



SELO DE V. A. TO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y VEINTE
Y CINCO

En la Ciudad de Lorca a Veinte y dos días del mes
de Abril mill seiscientos Veinte y Un años el Sr. Lz. D.
Juan Magaña y farando Abogado de los Reales Con-
sejos Alcalde mayor de la Ciudad de Murcia Juez
destos autos Habiendo los Oído y el testimonio dado
por Luis Panto de Asa de Suma ^{no} de numero
y Ayuntamiento de esta dha Ciudad Con lo dexado en
el por los Cavalleros Regidores en el que celebraron
el día de Ayer por la tarde y proposición que en el
Consta aver hecho el Lz. D. Martin Jerez Aboga-
do de los Reales Consejos Regidor de esta dha Ciudad
el que por dho acuerdo se requiere se inserte en el po-
der que nuevamente se ha de otorgar y siendo dho
dictamen y Voto Confuso y que puede dar motivo ala
no admisión de dho poder Con grave atraso del R.
servicio y en perjuicio de esta dha Ciudad y supoblaci-
on lo que es digno de obviar mayormente quando
estando conformes todos los dhas Capitulares
en el otorgamiento de dho instrumento para el acopio
con obligacion de pagar el todo de su importe
de sus personas y bienes de la que el dho D. Martin

